Sesión Extraordinaria del Consejo de Administración de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D.

En la ciudad de Monterrey, N.L., siendo las 12:00 horas del día 7 de abril de 2020, se reunieron vía videoconferencia electrónica a través de la plataforma denominada https://zoom.us, por virtud de las recomendaciones de la Secretaría de Salud, en el sentido de mantener una sana distancia por motivo de la contingencia de salud COVID-19, a fin de celebrar la Sesión Extraordinaria del Consejo de Administración de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D., los integrantes del Consejo de Administración siguientes: C.C. Jesús Humberto Torres Padilla, Secretario de Infraestructura en representación del C. Gobernador Constitucional del Estado y Presidente del Consejo de Administración; Gabriel Deschamps Ruíz, Subsecretario de Gobierno de la Secretaría General de Gobierno del Estado y Representante Propietario del Gobierno del Estado; Mauricio Torres Elizondo, Secretario de Administración y Representante Suplente del Gobierno del Estado; Patricio Ricardo Kalife Del Valle, Representante Propietario de los Municipios del Estado; Gabriel Chapa Muñoz, Representante Propietario de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Monterrey; Ricardo Fautsch Garza, Representante Propietario de la Cámara de Propietarios de Bienes Raíces de Nuevo León; Jaime Rodríguez Segovia, Representante Propietario de la Cámara de la Industria de la Transformación de Nuevo León; Dip. María Dolores Leal Cantú, Representante Propietario del Poder Legislativo. Estuvieron acompañados de los C.C. Luis Humberto Torres Medina, Secretario Técnico del Consejo de Administración de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey I.P.D., Gerardo Garza González, Director General de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey I.P.D. y Jaime Lozano García, Comisario del Consejo de Administración de Servicios de Aqua y Drenaje de Monterrey I.P.D. designado por C. Gobernador Constitucional del Estado.

De Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey I.P.D., estuvieron también presentes los C.C. Juan Manuel Rodarte Juárez, Director de Administración y Finanzas; Florentino Ayala Vazquez, Director de Proyectos, Operación y Saneamiento; Octavio Salinas Ramírez, Director de Ingeniería; Antonio Garza Peña, Coordinador Jurídico y de Transparencia y Guadalupe Sánchez Alonso, adscrito a la Dirección de Administración y Finanzas.

Acto seguido, el C. Luis Humberto Torres Medina, Secretario Técnico del Consejo de Administración dio lectura al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1. Verificación del quórum e instalación de la sesión;
- 2. Lectura y aprobación del orden del día;
- 3. Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior;
- **4.** Presentación y en su caso aprobación de Acuerdos Complementarios para el Financiamiento del Proyecto Presa La Libertad; y
- 5. Asuntos Generales;

PUNTO 1 DEL ORDEN DEL DÍA. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.

A continuación el C. Luis Humberto Torres Medina, Secretario Técnico del Consejo de Administración, procedió a verificar el quórum legal de asistencia para esta sesión, declarándola instalada, considerando válidos los acuerdos que de la misma emanen.

PUNTO 2 DEL ORDEN DEL DÍA. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El C. Luis Humberto Torres Medina, Secretario Técnico del Consejo de Administración, sometió a la consideración de los miembros presentes el Orden del Día.

No existiendo observaciones, ni comentarios al respecto, los miembros integrantes del presente Consejo de Administración tomaron el siguiente:

ACUERDO: El Consejo de Administración aprueba por unanimidad el Orden del Día de la presente Sesión Extraordinaria 519. A alosa Lay Contum

PUNTO 3 DEL ORDEN DEL DÍA. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Acto seguido, el C. C. Luis Humberto Torres Medina Secretario Técnico del Consejo de Administración, hizo del conocimiento de los miembros presentes, que se les envió para su revisión el Acta número 518, correspondiente a la sesión anterior, celebrada el 24 de marzo de 2020, por lo que propuso obviar su lectura y en caso de no haber observaciones, solicitó su aprobación.

No habiendo observación alguna sobre el contenido del Acta 518 celebrada en fechas 24 de marzo de 2020, respectivamente, los miembros adoptaron el siguiente:

ACUERDO: El Consejo de Administración aprueba por unanimidad el Acta 518 celebrada el 24 de marzo de 2020, y se procedió a su firma.

PUNTO 4 DEL ORDEN DEL DÍA. PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE ACUERDOS COMPLEMENTARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO PRESA LA LIBERTAD.

Continuado con el Orden del Día, el C. Luis Humberto Torres Medina, Secretario Técnico cedió el uso de la palabra al C. Gerardo Garza González, Director General de SADM, quien expresó que derivado del proceso competitivo licitatorio No. SADM/01-2019 para el refinanciamiento y/o reestructura de los créditos de SADM, el banco que presentó la oferta de financiamiento en las mejores condiciones financieras para SADM fue el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C. (BANOBRAS), con un monto adjudicado de 3,369.3 mdp a 20 años, monto que incluye el refinanciamiento de deuda hasta por 2,119.3 mdp y un crédito para el financiamiento parcial del Proyecto "Presa La Libertad" por hasta 1,250 mdp.

Durante el proceso de contratación derivado de la licitación que se mencionó, el área jurídica de BANOBRAS ha solicitado que este Consejo de Administración de SADM apruebe diversos puntos complementarios y precisiones a los acuerdos aprobados en la Sesión Extraordinaria del Consejo de Administración fecha 8 de abril de 2019, y que quedaron plasmados en el Acta No. 514, así como en el orden con la autorización legislativa contenida en el Decreto del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, Núm. 149 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León de fecha 15 de julio de 2019; y a los resultados del Proceso Competitivo Licitatorio y Flexible No. SADM/01-2019, de fecha 11 de diciembre de 2019.

Antecedentes:

- 1. En la Sesión Extraordinaria del Consejo de Administración de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D (SADM) celebrada el 8 de abril de 2019, se aprobó mediante el acta No. 514: i) la ejecución del proyecto denominado "Presa la Libertad" y la obtención del financiamiento necesario para dicha obra y sus acciones complementarias hasta por la cantidad de 2,500 mdp y, ii) a efecto de mantener la sostenibilidad financiera de la Institución ante la contratación del financiamiento adicional, se autoriza la reestructura o refinanciamiento de las obligaciones financieras a cargo de SADM con un nuevo plazo de pago de hasta 25 años, así como la liberación de garantías y la consolidación de los fideicomisos fuente de pago vigentes.
- 2. En ese sentido el H. Congreso del Estado de Nuevo León emitió el Decreto Núm 149, en el cual se estableció, entre otras condiciones la celebración de una o más operaciones de crédito para el refinanciamiento y/o reestructura de los créditos actualmente a su cargo, además de la contratación del financiamiento por un monto de hasta 2,500 mdp, cuyo destino será la inversión pública productiva, conforme al programa de inversión que el Consejo de Administración de SADM autorizará para el ejercicio de los recursos.

ARTICULO 2º.- Una vez analizada la capacidad de pago de "SADM", así como el destino de los recursos a obtenerse, en términos del artículo 117, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 22 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se autoriza a SADM celebrar durante los ejercicios fiscales 2019 y 2020 una o más operaciones de crédito o

()

- folose Laften

a



financiamiento por un monto de hasta \$2,500,000,000.00 (Dos mil quinientos millones de pesos 00/100 M.N.), cuyo destino será la inversión pública productiva consistente en la construcción del Proyecto denominado Presa La Libertad, para abastecimiento de agua potable al área conurbada de la zona metropolitana de Monterrey, Nuevo León, la adquisición de mobiliario y equipo para su operación, así como el pago de los estudios previos o preliminares, adquisición de terrenos, proyectos, asesorías en materia financiera, jurídica, ambiental y gastos vinculados a dicha obra, así como las acciones de inversión complementarias conforme a los rubros que correspondan a la legal definición de inversión pública productiva y conforme al programa de inversión que autorice el Consejo de Administración de "SADM".

- 3. Con fecha 11 de diciembre de 2019, se publicó el Acta de Fallo con la determinación de resultados del Proceso Competitivo Licitatorio y Flexible SADM/01-2019, en el cual con base en los resultados de la tasa efectiva, se determinó que la institución que presentó la oferta de financiamiento en las mejores condiciones financieras para el SADM fue Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. con un monto adjudicado de 3,369.3 mdp a 20 años, destinados para el refinanciamiento en mejores condiciones financieras de las operaciones de deuda vigentes hasta por el saldo insoluto de 2,119.3 mdp y, para el financiamiento parcial del Proyecto "Presa La Libertad" por hasta 1,250 mdp.
- 4. En el proceso de negociación de los instrumentos de la operación, Banobras ha solicitado que se especifique el contenido de las aprobaciones establecidas en el Acta No. 514, en cuanto a señalar: los rubros de inversión pública productiva autorizados, el plazo de pago autorizado para el Nuevo financiamiento y, especificar qué ingresos de SADM se autorizó afectar como Fuente de Pago.

Por lo anterior, se solicita la aprobación de los siguientes acuerdos complementarios en relación con el Proyecto Presa La Libertad:

En alcance y precisión a los acuerdos aprobados en la Sesión Extraordinaria del Consejo de Administración de fecha 8 de abril de 2019 que quedara plasmada en el Acta No. 514 y, en orden con la autorización legislativa contenida en el Decreto del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, Núm. 149 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León de fecha 15 de julio de 2019; y a los resultados de Proceso Competitivo Licitatorio y Flexible SADM/01-2019 de fecha 11 de diciembre de 2019, se aprueban los siguientes:

Después de una presentación y extensa deliberación sobre lo antes expuesto, por unanimidad los miembros del Consejo de Administración aprobaron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- La totalidad de las referencias al proyecto Presa La Libertad, tanto en el Acta No. 514, como en la presente, para efectos de identificación del proyecto se entenderán referidos al proyecto de inversión pública registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público federal (Unidad de Inversiones) con la clave 53458/1716B000070.

SEGUNDO.- Una vez analizada la capacidad de pago de "SADM", así como el destino de los recursos a obtenerse, en términos del artículo 117, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 22 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se precisa que la autorización al Director General de SADM para celebrar una o más operaciones de crédito o financiamiento por un monto de hasta \$2,500,000,000.00 (Dos mil quinientos millones de pesos 00/100 M.N.), hasta por un plazo de pago de 25 años contados a partir de la firma y que tendrá como destino la inversión pública productiva consistente en la construcción del Proyecto denominado Presa La Libertad, para abastecimiento de agua potable al área conurbada de la zona metropolitana de Monterrey, Nuevo León, la adquisición de mobiliario y equipo para su operación, así como el pago de los estudios previos o preliminares, adquisición de terrenos, proyectos, asesorías en materia financiera, jurídica, ambiental y gastos vinculados a dicha obra, así como las acciones de inversión complementarias conforme a los rubros que correspondan a la legal definición de inversión pública productiva y conforme al siguiente programa de inversión:

ma poloses Lef Cita

A.

PROGRAMA DE INVERSIÓN DEL PROYECTO "PRESA LA LIBERTAD"

Se aprueba el presupuesto global del Proyecto Presa La Libertad por \$5,129.21 millones de pesos de abril de 2019 conforme los siguientes conceptos:

PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSIÓN				
	DESCRIPCIÓN	IMPORTE		
Α	ACCIONES PRELIMINARES CAF - FONADIN	772.00 mdp		
В	OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL VASO	493.42 mdp		
	CONSTRUCCIÓN DE LA CORTINA Y OBRAS AUXILIARES DE			
С	LA PRESA LIBERTAD	3,863.79 mdp		
	SUMA TOTAL	5,129.21 mdp		
	(mdp = Millones de Pesos)			

Se aprueba el PROGRAMA DE INVERSIÓN global del Proyecto Presa La Libertad por \$5,129.21 millones de pesos de abril de 2019 conforme lo siguiente:

PROGRAMA DE INVERSIÓN POR AÑO					
	DESCRIPCIÓN	2020	2021	2022	SUMA (2020-2022)
Α	ACCIONES PRELIMINARES CAF - FONADIN	423.83 mdp	348.17 mdp	0.00 mdp	772.00 mdp
В	OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL VASO	32.90 mdp	336.86 mdp	123.66 mdp	493.42 mdp
	CONSTRUCCIÓN DE LA CORTINA Y OBRAS AUXILIARES DE				
С	LA PRESA LIBERTAD	1,098.18 mdp	1,893.60 mdp	872.00 mdp	3,863.79 mdp
	SUMA TOTAL	1,554.91 mdp	2,578.63 mdp	995.66 mdp	5,129.21 mdp

Donde el detalle del Programa de Inversión bajo el rubro: **ACCIONES PRELIMINARES CAF – FONADIN** es el siguiente:

Α	ACCIONES PRELIMINARES CAF - FONADIN	2020	2021	2022	SUMA (2020-2022)
1	Tenencia de la tierra	178.00 mdp	237.14 mdp	0.00 mdp	415.14 mdp
2	Reubicación de las líneas de transmisión CFE	18.98 mdp	0.00 mdp	0.00 mdp	18.98 mdp
3	Lastrado de tubería TAG_PEMEX	0.22 mdp	0.00 mdp	0.00 mdp	0.22 mdp
4	Trabajos de conexión del acueducto de la OT a la PB2:	17.40 mdp	34.80 mdp	0.00 mdp	52.20 mdp
5	Trabajos de obra de desvío y rehabilitación del canal Sotolar:	0.00 mdp	0.00 mdp	0.00 mdp	0.00 mdp
6	Compra derechos de agua	11.18 mdp	22.37 mdp	0.00 mdp	33.55 mdp
7	Estudio de ingeniería básica para el diseño de cortina y bases de licitación:	32.00 mdp	4.00 mdp	0.00 mdp	36.00 mdp
8	Caminos de acceso:	129.93 mdp	0.00 mdp	0.00 mdp	129.93 mdp
9	Desmonte embalse:	1.14 mdp	4.57 mdp	0.00 mdp	5.71 mdp
10	Demolición edificación:	1.18 mdp	4.72 mdp	0.00 mdp	5.90 mdp
11	Campamentos reubicación de afectados:	8.12 mdp	32.48 mdp	0.00 mdp	40.60 mdp
12	Contrato de fabricación de agregados de CCR	12.00 mdp	0.00 mdp	0.00 mdp	12.00 mdp
13	Supervisión externa	11.05 mdp	6.89 mdp	0.00 mdp	17.94 mdp
14	Estación Hidrométrica, aguas debajo de la cortina:	1.83 mdp	0.00 mdp	0.00 mdp	1.83 mdp
15	Obras de protección para el acueducto Linares-Monterrey en el cruce del río Potosí:	0.80 mdp	1.20 mdp	0.00 mdp	2.00 mdp
_	SUMA TOTAL	423.83 mdp	348.17 mdp	0.00 mdp	772.00 mdp
	(mdp = Millones de Pesos)				



my Colace Ly Courtes

Donde el detalle del Programa de Inversión bajo el rubro: **OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL VASO** es el siguiente:

В	OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL VASO	2020	2021	2022	SUMA (2020-2022)
1	Tenencia de la tierra	0.00 mdp	5.00 mdp	20.00 mdp	25.00 mdp
2	Reubicación de las líneas de transmisión CFE	0.00 mdp	46.82 mdp	31.23 mdp	78.05 mdp
3	Lastrado de tubería TAG_PEMEX	0.00 mdp	66.00 mdp	33.00 mdp	99.00 mdp
	Puesta en Servicio de la Obra de Toma de la Presa con la PB2:	27.64 mdp	61.59 mdp	0.00 mdp	89.23 mdp
5	Fraccionamiento "Presa Libertad" Segunda Etapa:	0.00 mdp	68.02 mdp	0.00 mdp	68.02 mdp
6	Obras para eliminación o mitigación de impactos aguas abajo:	0.00 mdp	53.10 mdp	0.00 mdp	53.10 mdp
7	Estudios de ingeniería:	0.00 mdp	6.04 mdp	14.10 mdp	20.14 mdp
8	Caminos de acceso:	1.51 mdp	16.04 mdp	6.10 mdp	23.65 mdp
9	Desmonte de la vegetación en todo el vaso:	0.00 mdp	2.23 mdp	5.02 mdp	7.25 mdp
10	Demolición edificación:	0.00 mdp	0.62 mdp	1.40 mdp	2.02 mdp
11	Control de descargas de aguas residuales y eutrofización del vaso:	0.00 mdp	2.15 mdp	4.30 mdp	6.45 mdp
L2	Sistema de Alerta Temprana en la Cuenca del Río Potosí:	2.80 mdp	4.20 mdp	0.00 mdp	7.00 mdp
L3	Obras de rectificación del cauce del río Potosí, protección contra inundación de la PB-2:	0.00 mdp	2.77 mdp	6.24 mdp	9.01 mdp
14	Supervisión Externa de Obras Civiles:	0.95 mdp	2.28 mdp	2.27 mdp	5.50 mdp
	SUMA TOTAL	32.90 mdp	336.86 mdp	123.66 mdp	493.42 mdp

Donde el detalle del Programa de Inversión bajo el rubro CONSTRUCCIÓN DE LA CORTINA Y OBRAS AUXILIARES DE PRESA LA LIBERTAD es el siguiente:

С	CONSTRUCCIÓN DE LA CORTINA Y OBRAS AUXILIARES DE PRESA LA LIBERTAD	2020	2021	2022	SUMA (2020-2022)
1	OBRA DE DESVÍO	53.55 mdp	147.72 mdp	0.00 mdp	201.27 mdp
2	TRATAMIENTO DEL MACIZO ROCOSO	24.91 mdp	53.76 mdp	17.98 mdp	96.65 mdp
3	OBRA DE CONTENCIÓN (CORTINA)	492.63 mdp	779.22 mdp	512.40 mdp	1,784.25 mdp
4	VERTEDOR DE EXCEDENCIAS	293.16 mdp	701.56 mdp	175.39 mdp	1,170.11 mdp
5	OBRA DE TOMA PARA AGUA POTABLE	49.20 mdp	64.27 mdp	64.28 mdp	177.76 mdp
6	OBRA DE TOMA PARA RIEGO	18.97 mdp	28.58 mdp	26.29 mdp	73.84 mdp
7	CAMINOS, ALMACENES Y CAMPAMENTOS	114.57 mdp	31.85 mdp	31.85 mdp	178.27 mdp
8	INSTRUMENTACIÓN DE LA PRESA	3.90 mdp	5.10 mdp	6.26 mdp	15.26 mdp
9	SUPERVISIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE LA PRESA LIBERTAD	21.02 mdp	36.24 mdp	16.69 mdp	73.95 mdp
10	GERENCIAMIENTO DEL PROYECTO DE LA PRESA LIBERTAD	26.27 mdp	45.30 mdp	20.86 mdp	92.44 mdp
	SUMA TOTAL	1,098.18 mdp	1,893.60 mdp	872.00 mdp	3,863.79 mdp

Así también y dentro de la extensa deliberación, los miembros del Consejo aprobaron el que se incluya en estos puntos de Acuerdo de la presente acta lo siguiente:

- a) El procedimiento para la compra de tierras deberá de contar siempre con un avalúo por parte del COLEGIO MEXICANO DE VALUACION DE NUEVO LEON A.C. o entidad similar reconocida por la Ley de Adquisiciones del Estado de Nuevo León.
- b) Los procesos de licitación de los rubros anteriores deberán cumplir con los requisitos de ley aplicable a la materia, y en caso de que sean con recursos de CONAGUA o FONADIN vigilar que cumplan con los requisitos que establezcan dichas entidades del Gobierno Federal.
- c) Se recomienda que los auditores que les corresponda revisar los procesos señalados en estos puntos, se apeguen a lo establecido en el TRANSITORIO CUARTO del decreto 149 publicado el 15 de julio de 2019, del H. Congreso del Estado de Nuevo León.

e by laster

me from t

TERCERO.- Como fuente de pago o garantía de las obligaciones financieras que se celebren en términos de la presente autorización y de las contenidas en el Acta No. 514, se autoriza a "SADM", para que por conducto del Director General, afecte el porcentaje necesario y suficiente de sus ingresos propios presentes y futuros; es decir, los recursos y el derecho a recibirlos, correspondientes a la recaudación de las cuotas, tarifas o contraprestaciones que por servicios públicos a su cargo o por el suministro de bienes o servicios, tiene derecho a recibir o recaudar el organismo en términos del marco jurídico local, entre otros: los derechos de cobro y/o los ingresos derivados de la prestación de los servicios públicos de agua potable, no potable, residual tratada y agua negra, saneamiento de las aguas residuales y drenajes sanitario y pluvial, así como las multas, actualizaciones y recargos vinculados a los mismos. Así mismo se autoriza la afectación al servicio de los financiamientos de los ingresos que SADM obtenga por el cobro de pólizas de seguros que tenga contratadas o llegase a contratar para cubrir riesgos relacionados con la operación de los servicios de agua potable, no potable, residual tratada y agua negra, saneamiento de las aguas residuales y drenaje sanitario antes referidos.

CUARTO.- Con base en los resultados del Proceso Competitivo Licitatorio y Flexible SADM/01-2019 se autoriza a Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D. (SADM), por conducto de su Director General a celebrar las siguientes operaciones de financiamiento:

- Con Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. uno o más contratos de apertura de crédito simple cuyos recursos se destinen a refinanciar en mejores condiciones financieras las operaciones de deuda pública, previamente adquirida por SADM hasta por un monto de \$2,119,273,331.20, operaciones con una vigencia y plazo de pago de hasta 20 años o 7,305 días contados a partir de su celebración;
- 2. Con Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. uno o más contratos de apertura de crédito simple hasta por \$1,250,000,000.00 (Mil doscientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.) cuyo destino consista en el financiamiento parcial del proyecto de inversión pública productiva "Presa La Libertad", con un plazo de pago de hasta 20 años o 7,305 días contados a partir de su celebración.
- 3. Un Cuarto Convenio Modificatorio y, en su caso, de reexpresión del Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago No. 1050 con Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte en su calidad de Fiduciario, con Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C, Institución de Banca de Desarrollo y Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, ambos en su calidad de Fideicomisarios en Primer Lugar; lo anterior a efecto de adecuar la estructura jurídica y financiera de dicho mecanismo de fuente de pago a los términos que, respecto a la afectación de ingresos propios de SADM, se establecieron en el Proceso Competitivo Licitatorio y Flexible SADM/01-2019; y
- 4. Los instrumentos necesarios para Reestructurar el Contrato de Apertura de Crédito Simple, celebrado con fecha 19 de abril de 2007 por un monto original de \$1,600,000,000.00 (Un mil seiscientos millones de pesos 00/100 M.N.), con Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte a efecto de adecuar la estructura jurídica y financiera de dicho financiamiento a los términos que resulten de la modificación al Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago No. 1050 y los nuevos límites que, respecto a la afectación de ingresos propios de SADM como fuente de pago de sus operaciones de deuda, se establecieron en el Proceso Competitivo Licitatorio y Flexible SADM/01-2019.

PUNTO 5 DEL ORDEN DEL DÍA. ASUNTOS GENERALES.

No existiendo asuntos generales a tratar y una vez agotado el Orden del Día, el C. Luis Humberto Torres Medina, Secretario Técnico del Consejo de Administración de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D., agradeció la presencia de los Consejeros a esta sesión, dándola por concluida, siendo las 15:00

m Clares Leftenski -